



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus”**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

JUANA MARÍA CRISTINA ELEUTERIA GARCÍA JUÁREZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Junio de 2016, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	Tuzamapan de Galeana	35.8126	28.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

WGS84	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"
-------	---

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	655511.14659	2225584.19719
Área a plantar 1	2	655491.692592	2225579.36301
Área a plantar 1	3	655482.734376	2225569.76602
Área a plantar 1	4	655272.052608	2225569.68809
Área a plantar 1	5	655262.655331	2225576.98591
Área a plantar 1	6	655229.743886	2225579.57066
Área a plantar 1	7	655230.725212	2225569.65144
Área a plantar 1	8	655215.594435	2225569.6649
Área a plantar 1	9	655224.013259	2225694.40133
Área a plantar 1	10	655244.060369	2225690.82731
Área a plantar 1	11	655225.921548	2225725.50961
Área a plantar 1	12	655354.454957	2225763.27471
Área a plantar 1	13	655412.332955	2225772.86671
Área a plantar 1	14	655536.996957	2225753.30371

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	655503.173328	2225541.87584
Área a plantar 2	2	655465.433957	2225376.519
Área a plantar 2	3	655429.216002	2225158.039
Área a plantar 2	4	655209.323728	2225163.66209
Área a plantar 2	5	655212.530113	2225281.132
Área a plantar 2	6	655214.877956	2225507.00314
Área a plantar 2	7	655223.399085	2225509.60738
Área a plantar 2	8	655215.635482	2225523.45677
Área a plantar 2	9	655215.594435	2225569.6702
Área a plantar 2	10	655230.725212	2225569.65673
Área a plantar 2	11	655234.423521	2225532.27431
Área a plantar 2	12	655262.137178	2225530.5879
Área a plantar 2	13	655287.56436	2225557.64714
Área a plantar 2	14	655272.052608	2225569.69338
Área a plantar 2	15	655482.734376	2225569.77131



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Área a plantar 2	16	655474.295838	2225560.73105
Área a plantar 2	17	655452.771862	2225528.67256
Área a plantar 2	18	655451.503949	2225509.9986
Área a plantar 2	19	655474.016961	2225520.46168

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	654820.921729	2225502.49504
Área a plantar 3	2	654845.836261	2225513.2774
Área a plantar 3	3	654848.217516	2225523.59617
Área a plantar 3	4	654840.676876	2225526.3743
Área a plantar 3	5	654846.966317	2225533.01205
Área a plantar 3	6	654866.870679	2225539.86808
Área a plantar 3	7	654861.711293	2225544.63059
Área a plantar 3	8	654852.980026	2225543.43996
Área a plantar 3	9	654839.089373	2225541.45558
Área a plantar 3	10	654837.524739	2225527.55994
Área a plantar 3	11	654818.076535	2225532.59236
Área a plantar 3	12	654877.78794	2225597.2559
Área a plantar 3	13	654985.600198	2225650.3327
Área a plantar 3	14	655174.396533	2225710.11821
Área a plantar 3	15	655204.014729	2225677.97379
Área a plantar 3	16	655222.381383	2225694.66802
Área a plantar 3	17	655224.013259	2225694.37752
Área a plantar 3	18	655215.594435	2225569.64638
Área a plantar 3	19	655215.635482	2225523.43296
Área a plantar 3	20	655210.856082	2225531.85887
Área a plantar 3	21	655190.213225	2225545.03488
Área a plantar 3	22	655166.433172	2225563.20144
Área a plantar 3	23	655148.17327	2225552.70306
Área a plantar 3	24	655130.490782	2225574.01728
Área a plantar 3	25	655115.276982	2225555.51012
Área a plantar 3	26	655081.158829	2225543.22308
Área a plantar 3	27	655050.05953	2225534.97119
Área a plantar 3	28	655088.734171	2225525.77869
Área a plantar 3	29	655136.381363	2225520.80393
Área a plantar 3	30	655173.425243	2225499.76702



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Área a plantar 3	31	654821.720417	2225494.05296
------------------	----	---------------	---------------

PREDIO: Área a plantar 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 4	1	655214.877956	2225506.97933
Área a plantar 4	2	655212.530113	2225281.132
Área a plantar 4	3	655209.323728	2225163.63828
Área a plantar 4	4	655078.754956	2225167.001
Área a plantar 4	5	655033.794182	2225166.82645
Área a plantar 4	6	655050.972906	2225189.33007
Área a plantar 4	7	655033.113495	2225211.8197
Área a plantar 4	8	655013.269705	2225213.80407
Área a plantar 4	9	655005.33219	2225188.00715
Área a plantar 4	10	654996.733214	2225186.02277
Área a plantar 4	11	654992.764456	2225194.62174
Área a plantar 4	12	654980.196723	2225202.55926
Área a plantar 4	13	654979.535263	2225190.65299
Área a plantar 4	14	654974.243586	2225186.68423
Área a plantar 4	15	654966.967529	2225194.62174
Área a plantar 4	16	654949.108119	2225190.65299
Área a plantar 4	17	654939.188143	2225166.45916
Área a plantar 4	18	654878.998198	2225166.22549
Área a plantar 4	19	654865.102742	2225208.5124
Área a plantar 4	20	654873.040258	2225247.53852
Área a plantar 4	21	654955.722715	2225354.03352
Área a plantar 4	22	654980.858182	2225396.36694
Área a plantar 4	23	654980.196723	2225422.16387
Área a plantar 4	24	654971.597747	2225440.02328
Área a plantar 4	25	654906.222255	2225495.42584
Área a plantar 4	26	655173.425243	2225499.76702
Área a plantar 4	27	655198.943837	2225502.10953

PREDIO: Área con vegetación natural que se excluye 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área con vegetación natural que se excluye 1	1	655347.500784	2225655.84667
Área con vegetación natural que se excluye 1	2	655366.831341	2225681.48284



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Área con vegetación natural que se excluye 1	3	655355.274625	2225717.93183
Área con vegetación natural que se excluye 1	4	655355.020195	2225763.1885
Área con vegetación natural que se excluye 1	5	655318.868942	2225750.2537
Área con vegetación natural que se excluye 1	6	655298.695149	2225693.44365
Área con vegetación natural que se excluye 1	7	655308.070028	2225683.2065
Área con vegetación natural que se excluye 1	8	655331.79203	2225682.31363
Área con vegetación natural que se excluye 1	9	655329.918232	2225661.8662

PREDIO: Área con vegetación natural que se excluye 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área con vegetación natural que se excluye 2	1	655391.450152	2225690.80417
Área con vegetación natural que se excluye 2	2	655409.255834	2225663.43585
Área con vegetación natural que se excluye 2	3	655431.881534	2225671.89082
Área con vegetación natural que se excluye 2	4	655443.086094	2225686.32308
Área con vegetación natural que se excluye 2	5	655425.460736	2225694.28966
Área con vegetación natural que se excluye 2	6	655413.053456	2225695.11162
Área con vegetación natural que se excluye 2	7	655398.630721	2225700.26275

PREDIO: Área con vegetación natural que se excluye 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área con vegetación natural que se excluye 3	1	654912.908271	2225551.37748
Área con vegetación natural que se excluye 3	2	654918.464532	2225557.72749
Área con vegetación natural que se excluye 3	3	654942.673955	2225563.68063
Área con vegetación natural que se excluye 3	4	654968.470882	2225555.34623
Área con vegetación natural que se excluye 3	5	654968.074006	2225564.87125
Área con vegetación natural que se excluye 3	6	654971.645888	2225574.79315
Área con vegetación natural que se excluye 3	7	654994.664684	2225577.57128
Área con vegetación natural que se excluye 3	8	655006.967834	2225600.98695
Área con vegetación natural que se excluye 3	9	655030.780381	2225613.68698
Área con vegetación natural que se excluye 3	10	655049.830419	2225613.68698
Área con vegetación natural que se excluye 3	11	655064.514824	2225619.64011
Área con vegetación natural que se excluye 3	12	655073.642967	2225631.54639
Área con vegetación natural que se excluye 3	13	655066.499203	2225635.91202
Área con vegetación natural que se excluye 3	14	655073.642967	2225652.97768
Área con vegetación natural que se excluye 3	15	655068.086706	2225654.16831
Área con vegetación natural que se excluye 3	16	655058.561687	2225635.11827



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Área con vegetación natural que se excluye 3	17	655048.639792	2225633.53077
Área con vegetación natural que se excluye 3	18	655030.780381	2225627.18075
Área con vegetación natural que se excluye 3	19	655005.380331	2225614.08385
Área con vegetación natural que se excluye 3	20	654985.139665	2225611.30572
Área con vegetación natural que se excluye 3	21	654950.611471	2225592.25568
Área con vegetación natural que se excluye 3	22	654885.523841	2225556.93374
Área con vegetación natural que se excluye 3	23	654882.74571	2225548.59935
Área con vegetación natural que se excluye 3	24	654894.651984	2225545.02746
Área con vegetación natural que se excluye 3	25	654894.255108	2225552.5681
Área con vegetación natural que se excluye 3	26	654903.780127	2225555.34623
Área con vegetación natural que se excluye 3	27	654905.367631	2225547.80559
Área con vegetación natural que se excluye 3	28	654916.480153	2225544.23371

PREDIO: Área con vegetación natural que se excluye 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área con vegetación natural que se excluye 4	1	655139.069935	2225322.2157
Área con vegetación natural que se excluye 4	2	655153.197739	2225340.66547
Área con vegetación natural que se excluye 4	3	655164.187393	2225373.38216
Área con vegetación natural que se excluye 4	4	655146.821331	2225384.4425
Área con vegetación natural que se excluye 4	5	655114.074536	2225400.43094
Área con vegetación natural que se excluye 4	6	655099.603102	2225415.56371
Área con vegetación natural que se excluye 4	7	655115.911381	2225439.07057
Área con vegetación natural que se excluye 4	8	655134.253702	2225447.36452
Área con vegetación natural que se excluye 4	9	655133.985131	2225475.83486
Área con vegetación natural que se excluye 4	10	655111.238279	2225481.8262
Área con vegetación natural que se excluye 4	11	655102.154299	2225466.48244
Área con vegetación natural que se excluye 4	12	655093.301401	2225440.92634
Área con vegetación natural que se excluye 4	13	655092.385609	2225419.57168
Área con vegetación natural que se excluye 4	14	655090.514789	2225383.94111
Área con vegetación natural que se excluye 4	15	655080.398636	2225349.2037
Área con vegetación natural que se excluye 4	16	655081.50056	2225334.93647
Área con vegetación natural que se excluye 4	17	655095.257865	2225312.71658
Área con vegetación natural que se excluye 4	18	655116.909492	2225301.73101

PREDIO: Área con vegetación natural que se excluye 5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Área con vegetación natural que se excluye 5	1	655047.539985	2225443.72896
Área con vegetación natural que se excluye 5	2	655040.04313	2225451.88113
Área con vegetación natural que se excluye 5	3	655015.432916	2225433.30777
Área con vegetación natural que se excluye 5	4	654992.610365	2225378.98238
Área con vegetación natural que se excluye 5	5	654966.813884	2225329.85354
Área con vegetación natural que se excluye 5	6	655006.752279	2225331.2241
Área con vegetación natural que se excluye 5	7	655029.193598	2225346.71299
Área con vegetación natural que se excluye 5	8	655050.417005	2225370.33095
Área con vegetación natural que se excluye 5	9	655053.364704	2225401.94422
Área con vegetación natural que se excluye 5	10	655053.133711	2225427.40853

PREDIO: Formado y fusionado denominado "Caxcolan"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	1	655465	2225377
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	2	655429	2225158
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	3	655079	2225167
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	4	654843	2225166
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	5	654818	2225219
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	6	654793	2225284
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	7	654792	2225388
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	8	654797	2225478
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	9	654818	2225533
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	10	654878	2225597
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	11	654986	2225650
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	12	655185	2225713
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	13	655354	2225763
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	14	655412	2225773
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	15	655537	2225753
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	16	655508	2225562

III. TURNO

33 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 35.8126 ha

Superficie a plantar: 28.0000 ha



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

2 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 28.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2016	árbol del hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	10.0000
2016	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	5.0000
2017	árbol del hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	8.0000
2017	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	5.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2019	5.0000	15.68	78.40
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2020	5.0000	15.68	78.40
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2023	5.0000	76.38	381.90
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2024	5.0000	76.38	381.90
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	5.0000	123.66	618.30
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	5.0000	123.66	618.30
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	5.0000	418.63	2,093.15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

4,250.350

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2048	10.0000	980.21	9,802.10

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

9,802.100

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

14,052.450

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	5.0000	418.63	2,093.15

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,093.150

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2049	8.0000	980.21	7,841.68

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

7,841.680

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

9,934.830



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ANA LAURA LUNA POZOS con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Formado y fusionado denominado "Caxcolan"	F-21-192-CAX-001/16

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016

BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16

Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/2375/2016
BITÁCORA: 21/BL-0251/06/16
Puebla, Puebla, 23 de Junio de 2016

el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente
Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Lic. María del Carmen Cervantes Pérez. Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.

Exp. 110/16 PFC-A

L/MCCP/ILSC/B'KVM